



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-90528246-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-57406712- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1476-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del IF-2023-57544536-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1847/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.04 15:12:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.04 15:12:42 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de Mayo de 2023 se reúnen por una parte, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (CINA)**, CUIT n° 30-71179052-3, con domicilio en Av. Paseo Colon 797, Piso 4º, Dto. "A" de la C.A.B.A., representada en este acto por el Dr. Eugenio Maurette (Apoderado), y por la otra el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** – Personería Gremial n° 344-, CUIT n° 30-50691528-3, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la C.A.B.A., representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Angel Gómez, Héctor Billordo, Adrian Hayden, Víctor Báez y Lautaro Oscar Barros, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07** para estas **Negociaciones Salariales 2023/2024**:

PRIMERA: Ambas partes convenimos:

A- Los nuevos salarios básicos -valor hora- para todas las categorías laborales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07 a regir conforme se detalla, fija y establece en las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas) e integrando la presente.

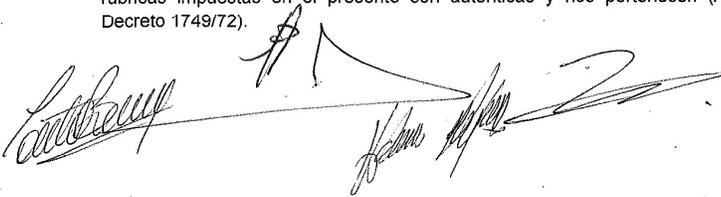
B- Que nos comprometemos a reunirnos en la primera semana de Julio de 2023 y en la primera semana de Octubre de 2023 a fin de analizar la evolución de la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios a efectos de revisar lo aquí convenido, y en su caso readecuarlo para que se mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores. Ello sin perjuicio de reunirnos eventualmente a tales fines con anterioridad a dicha fecha para el caso de que la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios así lo amerite e hiciera necesario.

C- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo, que fijare el Gobierno en su momento, con alcance general, antes del vencimiento pactado para el presente período. Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

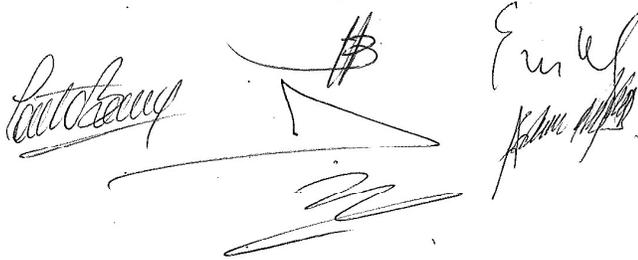
SEGUNDA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas).

TERCERA: Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rúbricas impuestas en el presente son auténticas y nos pertenecen (Art. 109 del Decreto 1749/72).

E. Maurette



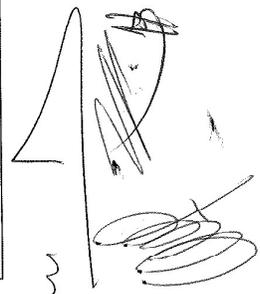
En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

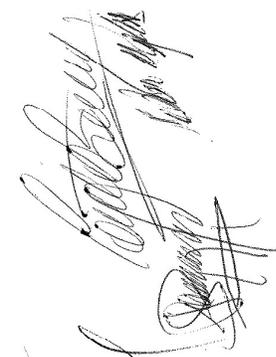


The image shows three handwritten signatures and initials. On the left is a signature that appears to be 'C. Sánchez'. In the center, there are initials 'AB' above a large, stylized signature. On the right, there is a signature that appears to be 'E. Ruiz' above another signature.

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Asociación Sindical de 1° Grado, con Personería Gremial N° 344
Pasaje Juan de Dios Filiberto 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CATEGORIA	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
CINA ---- CENTRO							
CATEGORIA CCT 518/07 2023/2024							
Oficial Especializado	\$ 1.018,94	\$ 1.171,78	\$ 1.253,30	\$ 1.334,81	\$ 1.416,33	\$ 1.497,84	\$ 1.579,36
Oficial	\$ 943,30	\$ 1.084,80	\$ 1.160,26	\$ 1.235,72	\$ 1.311,19	\$ 1.386,65	\$ 1.462,12
Práctico de Varadero	\$ 943,79	\$ 1.085,36	\$ 1.160,86	\$ 1.236,36	\$ 1.311,87	\$ 1.387,37	\$ 1.462,87
Medio Oficial	\$ 868,56	\$ 998,84	\$ 1.068,33	\$ 1.137,81	\$ 1.207,30	\$ 1.276,78	\$ 1.346,27
Raschin Efectivo	\$ 884,93	\$ 1.017,67	\$ 1.088,46	\$ 1.159,26	\$ 1.230,05	\$ 1.300,85	\$ 1.371,64
Ayudante	\$ 841,28	\$ 967,47	\$ 1.034,77	\$ 1.102,08	\$ 1.169,38	\$ 1.236,68	\$ 1.303,98
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 929,15	\$ 1.068,52	\$ 1.142,85	\$ 1.217,19	\$ 1.291,52	\$ 1.365,85	\$ 1.440,18
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 879,14	\$ 1.011,01	\$ 1.081,34	\$ 1.151,67	\$ 1.222,00	\$ 1.292,34	\$ 1.362,67
raschin comun (limpieza de Coferdarr: doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 841,28	\$ 967,47	\$ 1.034,77	\$ 1.102,08	\$ 1.169,38	\$ 1.236,68	\$ 1.303,98
Aprendiz	\$ 787,16	\$ 905,23	\$ 968,21	\$ 1.031,18	\$ 1.094,15	\$ 1.157,13	\$ 1.220,10

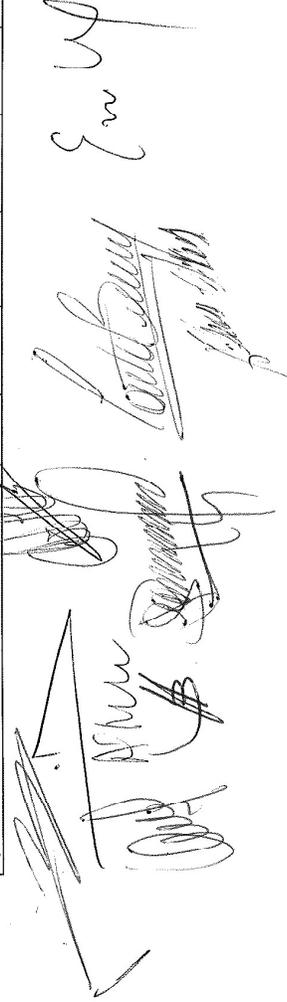





**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Asociación Sindical de 1º Grado, con Personería Gremial N° 344
Pasaje Juan de Dios Filiberto 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CINA PARALERO 40° ZONA SUR

CATEGORIA	CCT 518/07 2023/2024	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Oficial Especializado		\$ 1.324,62	\$ 1.523,31	\$ 1.629,29	\$ 1.735,25	\$ 1.841,23	\$ 1.947,19	\$ 2.053,17
Oficial		\$ 1.226,29	\$ 1.410,24	\$ 1.508,34	\$ 1.606,44	\$ 1.704,55	\$ 1.802,65	\$ 1.900,76
Práctico de Varadero		\$ 1.226,93	\$ 1.410,97	\$ 1.509,12	\$ 1.607,27	\$ 1.705,43	\$ 1.803,58	\$ 1.901,73
Medio Oficial		\$ 1.129,13	\$ 1.298,49	\$ 1.388,83	\$ 1.479,15	\$ 1.569,49	\$ 1.659,81	\$ 1.750,15
Raschin Efectivo		\$ 1.150,41	\$ 1.322,97	\$ 1.415,00	\$ 1.507,04	\$ 1.599,07	\$ 1.691,11	\$ 1.783,13
Ayudante		\$ 1.093,66	\$ 1.257,71	\$ 1.345,20	\$ 1.432,70	\$ 1.520,19	\$ 1.607,68	\$ 1.695,17
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)		\$ 1.207,90	\$ 1.389,08	\$ 1.485,71	\$ 1.582,35	\$ 1.678,98	\$ 1.775,61	\$ 1.872,23
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)		\$ 1.142,88	\$ 1.314,31	\$ 1.405,74	\$ 1.497,17	\$ 1.588,60	\$ 1.680,04	\$ 1.771,47
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.		\$ 1.093,66	\$ 1.257,71	\$ 1.345,20	\$ 1.432,70	\$ 1.520,19	\$ 1.607,68	\$ 1.695,17
Aprendiz		\$ 1.023,31	\$ 1.176,80	\$ 1.258,67	\$ 1.340,53	\$ 1.422,40	\$ 1.504,27	\$ 1.586,13





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1476-23 Acu 1847-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.